

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL SUPREMO

**17011** *Sentencia de 13 de noviembre de 2018, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 1/4923/2016, contra la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establecía la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/4923/2016, seguido a instancia de Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. (SEC), contra la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

Primero.

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo n.º 4923/2016 interpuesto por la representación procesal de la mercantil Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., y anular parcialmente la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, por no ser ajustada a Derecho, en los términos establecidos en el Fundamento de Derecho Quinto.

Segundo.

Desestimar el recurso en cuanto al resto.

Tercero.

No imponer las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.—Eduardo Espín Templado.—José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.—Eduardo Calvo Roja.—María Isabel Perelló Doménech.—Diego Córdoba Castroverde.—Ángel Ramón Arozamena Laso.—Fernando Román García.—Firmado.